Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 1045 Rad. 81001203100120200003500 Consecutivo: JTE1019653

31

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 14/09/2021 2:28 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)

Número de oficio 1045 Número Rad. 81001203100120200003500.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

Juzgado civil del circuito de arauca
Secretario(a)
Arauca
Arauca
Septiembre 14 de 2021
Calle 21 no. 21 - 21 piso 2
0

OFICIO No: 1045
REFERENCIA: JUDICIAL
CONSECUTIVO: JTE1019653

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

cuentas_cliente

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Cuentas.
68287899	GLADYS PATRICIA MOLINA IBARRA	81001203100120200003500	1. 001301780200006128 2. 001300730200283814
80015318	MEDARDO HUMBERTO REYES SERRANO	81001203100120200003500	1. 001306200200354894

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

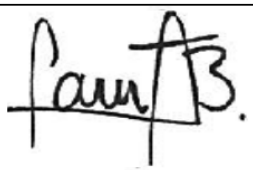

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ARAUCA
ARAUCA
CALLE 21 NO. 21 - 21 PISO 2
SEPTIEMBRE 14 DE 2021
0

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00208345 ID 96146

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 17/09/2021 2:58 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (273 KB)

RTA_RL00208345_17092021.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola KELLY AYARITH RINCON JAIMES

En atención al oficio número 1041, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00208345 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Bancolombia

Medellín, 17 de septiembre de 2021 **Código interno Nro RL00208345 (favor citar al responder)**

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO ARAUCA
Respuesta al Oficio No. 1041
Rad: 81001203100120200003500
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N° **1041**
Demandante JEFFERSON QUIROGA
Valor del Embargo $ 267,436,463.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GLADYS PATRICIA MOLINA IBARRA 68287899	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia
	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Jenny Montoya Ayala

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Medellín, 17 de septiembre de 2021 **Código interno Nro RL00208345 (favor citar al responder)**

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO ARAUCA
Respuesta al Oficio No. 1041
Rad: 81001203100120200003500
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N° **1041**
Demandante JEFFERSON QUIROGA
Valor del Embargo $ 267,436,463.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MEDARDO HUMBERTO REYES SERRANO 80015318	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia
	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

RV: Comunicado solicitud 20210913569061

37

Riveros Ramos, Ruth Cristina <RRIVERO@bancodebogota.com.co>
Lun 20/09/2021 8:24 AM
Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)
com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,

Cristina Riveros Ramos
Gerente
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 No. 32-47 Piso 2
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 43360
Celular 3166668763
rrivero@bancodebogota.com.co

De: Osorio Pena, Maria Alejandra <MOSORIO@bancodebogota.com.co>
Enviado el: martes, 14 de septiembre de 2021 11:25 a. m.
Para: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>
Asunto: Comunicado solicitud 20210913569061

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón
emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,

Maria Alejandra Osorio Peña.
Auxiliar de Operaciones
Centro de Embargos
Gerencia de Operaciones y Convenios Electrónicos
Cra 7 No. 32 – 47 Serviparamo
Bogotá · Colombia
3300032 Ext. 43840
MOSORIO@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Banco de Bogotá

Arauca , 14 de septiembre del 2021

GCOE-EMB-20210913569061
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

Calle 22 No. 20 - 38, Piso 2, Barrio Siete de Agosto
Arauca

Oficio No: 1042 Radicado No: 810012031001202000035 00
Proceso judicial instaurado por JEFFERSON QUIROGA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
68287899	MOLINA IBARRAGLADIS PATRICIA	81001203100120200003500	AH 137310546 $0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior se procedió a congelar el valor señalado debido a las inconsistencias indicadas al final de este documento.
80015318	REYES SERRANO MEDARDO HUMBERTO	81001203100120200003500	AH 137395653 $0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior se procedió a congelar el valor señalado debido a las inconsistencias indicadas al final de este documento.

Los recursos congelados no fueron trasladados debido a que el oficio presento las siguientes inconsistencias:

- Falta código o cuenta para depósito Judicial.
- Por último informamos que los recursos se trasladarán según la disponibilidad de saldo del cliente y el orden de turno de aplicación en cumplimiento al oficio de embargo y la ley, por lo cual se debe contar con la información antes mencionada como dato fundamental para la constitución del depósito.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00208386 ID 96946

41

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 21/09/2021 12:50 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (272 KB)

RTA_RL00208386_21092021.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola KELLY AYARITH RINCON JAIMES

En atención al oficio número 1041, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00208386 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Bancolombia

Medellín, 21 de septiembre de 2021 **Código interno Nro RL00208386 (favor citar al responder)**

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO ARAUCA
Respuesta al Oficio No. 1041
Rad: 81001203100120200003500
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N° **1041**
Demandante JEFFERSON QUIROGA
Valor del Embargo $ 267,436,463.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GLADYS PATRICIA MOLINA IBARRA 68287899	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Jenny Montoya Ayala

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bancolombia

Medellín, 21 de septiembre de 2021 **Código interno Nro RL00208386 (favor citar al responder)**

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO ARAUCA
Respuesta al Oficio No. 1041
Rad: 81001203100120200003500
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N° **1041**
Demandante JEFFERSON QUIROGA
Valor del Embargo $ 267,436,463.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MEDARDO HUMBERTO REYES SERRANO 80015318	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Jenny Montoya Ayala

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

EMBARGOS OFICIO No. 1043 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 STICKER 91111100872973 SH

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co> 44

Lun 25/10/2021 4:24 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (198 KB)

91111100872973.PDF;

Buen día

"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

Banco Agrario de Colombia

UTCC2015

91111100872973

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2021

AOCE - 2021 - 16216
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 22 NO. 20 38 PISO 2
ARAUCA - ARAUCA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1043 10 de Septiembre de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 15 de Septiembre de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
MOLINA IBARRA GLADIS PATRICIA	68287899	81001203100120200003500	267,436,463.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.
La(s) demás identificación(es) relacionada(s) en su solicitud, no registra(n) vínculo(s) con el Banco Agrario de Colombia, para los productos de Cuentas corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT.

Cordialmente,

DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO
Profesional Universitario
Proceso: ibemiem
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

El campo es de todos